Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 4664 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1919750).-

PARANÁ; 19 DIC 2016

VISTO:

La necesidad de optimizar el servicio pedagógico en los Jardines Maternales y Jardines Materno-Infantiles que brindan Educación Inicial durante el receso funcional anual dependiente de la Dirección de Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el nombramiento de personal docente suplente durante el receso funcional anual en aquellas Instituciones de Nivel Inicial que brindan servicios en ese período;

Que el referido personal docente suplente tiene a su cargo niños desde cuarenta y cinco días a cinco años desarrollando actividades enmarcadas en un Proyecto Pedagógico Expresivo-Lúdico acorde a los Lineamientos Curriculares vigentes para la Educación Inicial;

Que el servicio educativo brindado por las docentes suplentes se realiza fuera del período escolar establecido en el Calendario Escolar;

Que en función del mencionado receso, y teniendo en cuenta que el personal directivo en dicho período se encuentra en uso de Licencia, es necesario contar con Docentes de Educación Inicial para coordinar y asesorar pedagógicamente en Jardines Maternales y Jardines Materno-infantiles durante el período mencionado previamente;

Que obra intervención de la Dirección de Educación Inicial manifestando que cuenta, en Presupuesto 2016 aprobado por Ley Nº 10.403, con cien horas cátedra que se utilizaran sin producir nuevas erogaciones en el Presupuesto;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 4664 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1919750).-

////

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Educación Inicial a disponer de CIEN (100) horas cátedra, incluidas en el Presupuesto 2016 – por Ley N° 10.403, para el desarrollo de las funciones de coordinación y asesoramiento pedagógico a los docentes de los Jardines Maternales y Jardines Materno-Infantiles durante el receso funcional.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que quienes desarrollen acciones como docentes de Educación Inicial con funciones de coordinación y asesoramiento pedagógico, desempeñaran las mismas en forma temporaria e itinerante y serán designadas mediante Concurso por listado de suplencias de ascenso a cargos Directivos convocados por Resolución N° 0500/13 C.G.E., agotado el mismo se utilizara el Sistema de Suplencias de Ascenso convocado por Resolución N° 0413/11 C.G.E., y ampliatorias.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que sólo podrán acceder a dichas funciones, aquellos docentes que estando en el mencionado listado no se encuentren desempeñando, cargos de Conducción a la fecha.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que para el desarrollo de la función antes mencionada se asignarán entre cinco (5) y diez (10) horas cátedra semanales, según la cantidad de Instituciones a cargo, exclusivamente durante el período de receso anual.-

ARTÍCULO 5°.- Aprobar la distribución de las horas cátedra destinadas en el Artículo 1° de la presente, realizada por la Dirección de Educación Inicial en función del relevamiento de las necesidades de acuerdo a la cantidad de Instituciones y Secciones que funcionarán en ese período, a efectos de garantizar una atención equitativa, según se detalla en el Anexo adjunto.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que será responsabilidad del Supervisor de Nivel Inicial guiar y asesorar al mencionado personal.-

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 -PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.41 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6/ - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas Colón, Diamante, Federal, Gualeguay, Gualeguaychú, Nogoyá, Uruguay, Tala y Victoria, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, y remitir las actuaciones a dicha Dirección de Educación a sus efectos.-

ALF/BDM

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. José Luis Panozzo
Director Gral. de Escuelas
Consejo General de Educación

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 4664 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1919750).-

ANEXO

Departamento	Horas cátedra
Colón	1 plus de 05 Hs. Cátedra
Diamante	1 plus de 05 Hs. Cátedra
Federal	1 plus de 05 Hs. Cátedra
Gualeguay	1 plus de 05 Hs. Cátedra
Gualeguaychú	1 plus de 10 Hs. Cátedra
Nogoyá	1 plus de 10 Hs. Cátedra
Paraná Zona I Paraná Zona II Paraná Zona XX	1 plus de 10 Hs. Cátedra 1 plus de 10 Hs. Cátedra 1 plus de 10 Hs. Cátedra
Uruguay	1 plus de 05 Hs. Cátedra
Tala	1 plus de 05 Hs. Cátedra
Victoria	1 plus de 05 Hs. Cátedra